

La persona que represente a una organización territorial o funcional en carácter de habilitado, deberá presentar documento original que dé cuenta expresamente de tal autorización acordada por el directorio.

3.- Todos los representantes de las organizaciones, sean presidentes o habilitados, deberán presentar su cédula de identidad, como único documento identificador válido, certificado de personalidad jurídica vigente; extendido por Secretaria Municipal. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 30 días a la elección.

4.- Los representantes o habilitados que se postulen como candidatos en el proceso electoral, deberán presentar, junto con lo señalado en los numerales anteriores, declaración jurada simple que reúnen los requisitos y no se encuentran en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón.

5.- Las asociaciones gremiales y organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón, deberán concurrir el día viernes 30 de agosto de 2013, a las dependencias del Salón Diego Portales, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250. Quillón, en los horarios que se señalan por cada estamento, a fin de inscribirse en un registro especialmente habilitado para el efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Certificado de personalidad jurídica vigente y de directorio vigente, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Justicia o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de la inscripción en el registro señalado en el numeral anterior.

6.- Las organizaciones de actividades relevantes y de interés público invitadas al proceso electoral, serán representadas por su respectivo representante legal o quien el directorio habilite para los efectos. El representante o habilitado

deberá presentar documento original y actualizado de personalidad jurídica y de directorio, extendido por el organismo competente. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de la inscripción en el registro. El habilitado deberá presentar documento original que dé cuenta expresamente de su condición, acordada por el directorio.

7.- Los representantes o habilitados de asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y de actividades relevantes que se presenten como candidatos en el proceso electoral, deberán presentar, junto con lo señalado en los numerales anteriores, declaración jurada simple que reúnen los requisitos y no se encuentran en las inhabilidades establecidas en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón.

8.- Los representantes legales o habilitados deberán presentar su cédula de identidad, único documento identificador válido, además de los documentos señalados en los numerales anteriores.

9.- El proceso de elección de organizaciones sindicales, asociaciones gremiales y actividades relevantes, se verificará en los horarios que a continuación se señalan, del mismo día viernes 30 lunes de agosto de 2013:

Organizaciones sindicales:

Inscripción:	15:00 a 15:40 horas
Proceso electoral:	16:00 a 16:30 horas

Asociaciones Gremiales:

Inscripción	15:00 a 15:40 horas
Proceso electoral:	16:00 a 16:30 horas

Actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 23° del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillón.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

_____ En Quillón, del mes _____ de 2013, yo:

Rut _____, domiciliado en _____
, representante de la organización denominada:

Declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos y no me afectan inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en los artículos 6°, 7° y 8° del "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón", aprobado por Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 30 de julio de 2012, publicado en la página web Municipal, para ser candidato y ser electo como miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón.

Nombre, firma y N° carnet de identidad.

4



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONSIDERACIONES FINALES

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón, estará integrado por un máximo de 18 miembros titulares e igual cantidad de suplentes, con la siguiente distribución por estamento:

- a) Seis (6) miembros representantes de organizaciones comunitarias de carácter territorial.
- b) Seis (6) miembros de organizaciones comunitarias de carácter funcional.
- c) Dos (2) miembros de organizaciones de interés público.
- d) Hasta un (1) representante de asociaciones gremiales de la comuna.
- e) Hasta un (1) representante de organizaciones sindicales de la comuna.
- f) Hasta dos (2) representantes de otras actividades relevantes.

Por cada estamento deberá constituirse un Colegio Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Quillón.

DIFUSION

La Unidad de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitaria (DIDECO), difundirá toda la información necesaria para que las organizaciones comunitarias de la comuna, participen en este proceso, de tal manera de impulsar y apoyar la participación ciudadana en la comuna.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA.
SECRETARIO MUNICIPAL.
MINISTRO DE FE.